



Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA

B.2479

Copia

Gz.: WZ 445 TZ 125
(Por favor mencionar en respuesta)
Nota N° 0894/97

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas del 18 al 20 de noviembre de 1996, la Nota Verbal de esta Embajada 0727/97 del 25 de setiembre de 1997 y la Nota (DIC) N° 6-5/150 del 19 de noviembre de 1997 respecto al proyecto

**"Programa de Agua Potable y Alcantarillado en
Ciudades Seleccionadas"**

tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

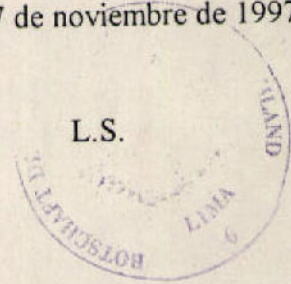
Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima

v. V. l. h.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 27 de noviembre de 1997



DER BOTSCHAFTER
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

Gz.: WZ 445 TZ 125

B. 2479
Lima, 27.11.97

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf die deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 18. bis 20. November 1996 und die Vereinbarung vom 21. März 1996 über das Vorhaben sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende weitere Vereinbarung über das Vorhaben "Trinkwasser- und Sanitärprogramm in ausgewählten Städten" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern weiterhin gemeinsam das Vorhaben "Trinkwasser- und Sanitärprogramm in ausgewählten Städten".
2. Ziel des Vorhabens ist es, die infrastrukturelle und institutionelle Kapazität der Wasserversorgungsunternehmen in Trujillo, Ica, Pisco, Cajamarca, Chiclayo und Selva Central zur Trinkwasserver- und Abwasserentsorgung zu stärken.
3. Zusätzliche Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- lokale Langzeitfachkräfte für Managementberatung, Personalentwicklung, und Betriebsberatung für die Dauer von bis zu insgesamt 130 Fachkräftemonaten,

Seiner Exzellenz
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Peru
Herrn Dr. Eduardo Ferrero Costa
Lima

- nationale, regionale und internationale Kurzzeitfachkräfte für unterschiedliche Themenbereiche für die Dauer von bis zu insgesamt 33 Fachkräftemonaten;

b) liefert Sachmittel, insbesondere

- Büroeinrichtung und -ausstattung,
- 1 Kraftfahrzeug,
- Ausrüstungsgüter für Rehabilitierungsmaßnahmen im technischen Bereich

im Wert von insgesamt bis zu 264.000,-DM (in Worten: zweihundertvierundsechzigtausend Deutsche Mark);

c) übernimmt die Kosten für

- die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen,
- Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- Transport und Versicherung des in Nummer 3, Buchstabe b), genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in den Nummern 5 und 6 genannten Abgaben und Lagergebühren,
- Betrieb und Unterhalt der Fahrzeuge und Geräte, die von den von deutscher Seite eingesetzten Fachkräfte genutzt werden,
- die Durchführung von Seminaren und Fortbildungsveranstaltungen inklusive Reisekosten.

4. Zusätzliche Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

Sie

- a) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens sowie die notwendigen Büroräume zur Verfügung,

- b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen, stellt geeignete Fachkräfte unter Fortbezahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei,
 - c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit dem Präsidentsministerium, mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern,
 - d) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland nach dieser Vereinbarung übernommen werden,
 - e) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten für das Vorhaben, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden,
 - f) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung,
 - g) stellt auf ihre Kosten für das Vorhaben die erforderlichen Grundstücke und Gebäude einschließlich deren Einrichtungen zur Verfügung, soweit nicht die Regierung der Bundesrepublik Deutschland auf ihre Kosten die Einrichtung liefert.
5. Die in Nummer 11 Buchstabe b) genannte ausführende verantwortliche Projektorganisation übernimmt die Zahlung der Gebühren hinsichtlich der durch die Flughafenverwaltung (CORPAC S. A.) und die Hafenverwaltung (ENAPU S. A.) erbrachten Dienstleistungen, einschließlich der Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen.
6. Die importierten für das Vorhaben bestimmten Waren bleiben von Zollabgaben unberührt.
7. Die im Rahmen des Projekts eingeführten Güter, wie auch die Übergabe derselben, werden nicht mit Mehrwert- und Verbrauchsteuern belegt.

8. Die Mehrwertsteuer und die Gemeindeabgaben, mit denen die lokal erworbenen Güter und Dienstleistungen belegt sind, werden auf Antrag der ausführenden Organisation zurückerstattet.
9. Die entsandten Fachkräfte beraten und unterstützen die Partnerfachkräfte in folgenden Bereichen:
 - a) Erarbeitung von Unternehmenszielen und strategischer Unternehmensplanung in Zusammenarbeit mit der Geschäftsführung der Wasserversorgungsunternehmen, Erarbeitung eines Management-Informationssystems,
 - b) Ausarbeitung von Leistungsbeschreibungen und aktualisierten Arbeitsplänen für die jeweiligen Arbeitseinheiten,
 - c) Aktualisierung und Umsetzung eines Organisationsplans (Ablauf- und Aufbauorganisation),
 - d) Stärkung von Managementfunktionen, insbesondere in den Bereichen leistungsorientiertes Rechnungswesen, Personalentwicklung, Anlagen- und Instandhaltungsmanagement,
 - e) Weiterentwicklung und Umsetzung des Nationalen Programms für Trinkwasserversorgung und Abwasserentsorgung (PRONAP) zur institutionellen und operativen Stärkung der Wasserversorgungsunternehmen insbesondere durch die Entwicklung von Modellbeiträgen in ausgewählten Bereichen (strategische Unternehmensplanung, Personalentwicklung, Fortbildung, Sanitärerziehung, Monitoring und Evaluierung (M+E), Finanzplanung, Controlling, Betrieb und Instandhaltung von Klärteichen),
 - f) Weiterentwicklung der Zusammenarbeit zwischen dem Nationalen Programm für Trinkwasserversorgung und Abwasserentsorgung (PRONAP) und der nationalen Behörde für die Kontrolle des Sanitärsektors (SUNASS).
10. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in Peru in das Eigentum der Republik Peru über. Das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.

11. Benennung der Durchführungsorganisationen:

- a) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH in Eschborn.
- b) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Koordinierung des Vorhabens das Nationale Programm für Trinkwasserversorgung und Abwasserentsorgung im Präsidentialministerium.
- c) Die nach den Buchstaben a) und b) beauftragten Stellen können Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und diese falls nötig, der Entwicklung des Vorhabens anpassen.

12. Im übrigen gelten die Bestimmungen der eingangs erwähnten Vereinbarung vom 21. März 1996 über das Vorhaben sowie des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit auch für diese Vereinbarung.

13. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter Nummern 1 bis 13 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



H. Beyer
Herbert Beyer

B.2479

EL EMBAJADOR
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Gz.: WZ 445 TZ 125

Lima, 27 de noviembre de 1997

Señor Ministro:

Con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República Federal de Alemania y la República del Perú del 18 al 20 de noviembre de 1996 y al Acuerdo del 21 de marzo de 1996 relativo al proyecto, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo adicional sobre la realización del proyecto "Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Ciudades Seleccionadas":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán fomentando conjuntamente el proyecto "Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Ciudades Seleccionadas".
2. El proyecto tiene por objeto consolidar la capacidad infraestructural e institucional de las empresas de abastecimiento de agua de Trujillo, Ica, Pisco, Cajamarca, Chiclayo y Selva Central con vistas al abastecimiento de agua potable y la evacuación de aguas residuales.
3. Aportaciones adicionales del Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - a) Enviará o pondrá a disposición in situ
 - expertos locales en misión a largo plazo especializados en asesoramiento en la gestión, planificación de personal y asesoramiento empresarial, por un total de hasta 130 meses/experto,

Excmo. Sr.
Dr. Eduardo Ferrero Costa
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Lima

- expertos nacionales, regionales e internacionales en misión a corto plazo para distintas materias, por un total de hasta 33 meses/experto;

b) suministrará bienes materiales, particularmente

- mobiliario y equipo de oficina,
- un vehículo, así como
- equipo para medidas de rehabilitación en el ámbito técnico,

por un valor total de hasta 264.000,-- DM (en letras: doscientos sesenta y cuatro mil Marcos Alemanes);

c) costeará los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y de los contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b) hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refieren los párrafos 5 y 6,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos puestos a disposición por la parte alemana,
- realización de seminarios y actividades de perfeccionamiento, incluidos los gastos de desplazamiento.

4. Aportaciones adicionales del Gobierno de la República del Perú:
 - a) Pondrá a disposición a los expertos y auxiliares necesarios para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se necesiten;
 - b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
 - c) coordinará el proyecto con otras entidades relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con el Ministerio de la Presidencia, otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
 - d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto en tanto éstas no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con el presente Acuerdo;
 - e) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con el presente Acuerdo;
 - f) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
 - g) pondrá a disposición, a sus expensas, los terrenos y edificios necesarios para el proyecto, incluido su mobiliario, en tanto éste no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas.
5. La entidad responsable de la organización del proyecto a que se refiere el párrafo 11, letra b), asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por CORPAC S. A. y ENAPU S. A., inclusive los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y de aeropuerto.
6. Los bienes importados destinados al proyecto quedarán exentos de derechos de aduana.

7. Los bienes importados en el marco del proyecto y su entrega quedarán exentos del impuesto sobre el valor añadido y de consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios que gravan los bienes y servicios adquiridos in situ serán reembolsados a solicitud del organismo ejecutor.
9. Los expertos enviados asesorarán y respaldarán a sus homólogos en los siguientes ámbitos:
 - a) Elaboración de metas empresariales y planificación empresarial estratégica en colaboración con la gerencia de las empresas de abastecimiento de agua, así como elaboración de un sistema de información en materia de gestión;
 - b) diseño de perfiles funcionales y planes de trabajo actualizados para las distintas unidades;
 - c) actualización y aplicación de un plan organizativo (organización metodológica y estructural);
 - d) fortalecimiento de las funciones de gestión, en particular en los sectores de la gestión contable orientada a la rentabilidad, la planificación de personal y la gestión de instalaciones y mantenimiento;
 - e) desarrollo y puesta en práctica del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (PRONAP) para el fortalecimiento institucional y operativo de empresas de abastecimiento de agua, especialmente mediante el desarrollo de modelos en ámbitos seleccionados (planificación empresarial estratégica, planificación de personal, perfeccionamiento, educación sanitaria, monitoreo y evaluación, planificación financiera, control, operación y mantenimiento de estanques depuradores);
 - f) desarrollo de la cooperación entre PRONAP y la autoridad nacional para el control del sector sanitario (SUNASS).
10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú. Estará

sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.


11. Designación de los organismos ejecutores:

- a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - b) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado del Ministerio de la Presidencia.
 - c) Los organismos encargados conforme a las letras a) y b) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
12. Por lo demás también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Acuerdo del 21 de marzo de 1996 referente al proyecto, así como el mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
13. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 13, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.




Herbert Beyer

B.2479

NOTA RE (DIC) No. 6-5/165

Lima, 22 DIC. 1997

Señor Embajador :

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota No. 0894/97 del 27 de noviembre de 1997, que tiene a bien manifestar lo siguiente :

“Señor Ministro:

Con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República Federal de Alemania y la República del Perú del 18 al 20 de noviembre de 1996 y al Acuerdo del 21 de marzo de 1996 relativo al proyecto, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo adicional sobre la realización del proyecto “Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Ciudades Seleccionadas”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán fomentando conjuntamente el proyecto “Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Ciudades Seleccionadas”.
2. El proyecto tiene por objeto consolidar la capacidad infraestructural e institucional de las empresas de abastecimiento de agua de Trujillo, Ica, Pisco, Cajamarca, Chiclayo y Selva Central con vistas al abastecimiento de agua potable y la evacuación de aguas residuales.
3. Aportaciones adicionales del Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - a) Enviará o pondrá a disposición in situ
 - expertos locales en misión a largo plazo especializados en asesoramiento en la gestión, planificación de personal y asesoramiento empresarial, por un total de hasta 130 meses/experto,

**Al Excelentísimo Señor
Herbert Beyer
Embajador de la República Federal de Alemania
Ciudad.-**

- expertos nacionales, regionales e internacionales en misión a corto plazo para distintas materias, por un total de hasta 33 meses/experto;

b) suministrará bienes materiales, particularmente

- mobiliario y equipo de oficina,
- un vehículo, así como
- equipo para medidas de rehabilitación en el ámbito técnico,

por un valor total de hasta 264.000,--DM (en letras : doscientos sesenta y cuatro mil Marcos Alemanes);

c) costeará los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y de los contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b) hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refieren los párrafos 5 y 6,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos puestos a disposición por la parte alemana,
- realización de seminarios y actividades de perfeccionamiento, incluidos los gastos de desplazamiento.

4. Aportaciones adicionales del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición a los expertos y auxiliares necesarios para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se necesiten;

- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
 - c) coordinará el proyecto con otras entidades relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con el Ministerio de la Presidencia, otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
 - d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto en tanto éstas no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con el presente Acuerdo;
 - e) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con el presente Acuerdo;
 - f) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
 - g) pondrá a disposición, a sus expensas, los terrenos y edificios necesarios para el proyecto, incluido su mobiliario, en tanto éste no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas.
5. La entidad responsable de la organización del proyecto a que se refiere el párrafo 11, letra b), asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por CORPAC S. A. y ENAPU S. A., inclusive los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y de aeropuerto.
6. Los bienes importados destinados al proyecto quedarán exentos de derechos de aduana.
7. Los bienes importados en el marco del proyecto y su entrega quedarán exentos del impuesto sobre el valor añadido y de consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios que gravan los bienes y servicios adquiridos in situ serán reembolsados a solicitud del organismo ejecutor.

9. Los expertos enviados asesorarán y respaldarán a sus homólogos en los siguientes ámbitos:
 - a) Elaboración de metas empresariales y planificación empresarial estratégica en colaboración con la gerencia de las empresas de abastecimiento de agua, así como elaboración de un sistema de información en materia de gestión;
 - b) diseño de perfiles funcionales y planes de trabajo actualizados para las distintas unidades;
 - c) actualización y aplicación de un plan organizativo (organización metodológica y estructural);
 - d) fortalecimiento de las funciones de gestión, en particular en los sectores de la gestión contable orientada a la rentabilidad, la planificación de personal y la gestión de instalaciones y mantenimiento;
 - e) desarrollo y puesta en práctica del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (PRONAP) para el fortalecimiento institucional y operativo de empresas de abastecimiento de agua, especialmente mediante el desarrollo de modelos en ámbitos seleccionados (planificación empresarial estratégica, planificación de personal, perfeccionamiento, educación sanitaria, monitoreo y evaluación, planificación financiera, control, operación y mantenimiento de estanques depuradores);
 - f) desarrollo de la cooperación entre PRONAP y la autoridad nacional para el control del sector sanitario (SUNASS).

10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú. Estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

11. Designación de los organismos ejecutores:

- a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - b) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado del Ministerio de la Presidencia.
 - c) Los organismos encargados conforme a las letras a) y b) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
12. Por lo demás también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Acuerdo del 21 de marzo de 1996 referente al proyecto, así como el mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
13. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

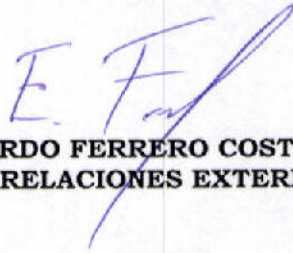
En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 13, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración”.

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente

constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



EDUARDO FERRERO COSTA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES